

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Elaboración: COMITÉ DE CUMPLIMIENTO Fecha: 10/12/21	Aprobación: PATRONATO DE LA FUNDACIÓ VISIT VALÈNCIA Fecha: 22/12/21
---	---

Edició	Fecha	Motivo de la modificación
00	10/12/2021	Edición Inicial

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
2.1 OBJETO.....	4
2.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
3. MISIÓN Y VISIÓN.....	5
3.1. MISIÓN.....	5
3.2. VISIÓN.....	5
4. VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS.....	5
4.1. PRINCIPIOS DE LEALTAD INSTITUCIONAL E INTEGRIDAD.....	5
4.2. FUNCIÓN SOCIAL DE SERVICIO EFECTIVO A LA CIUDADANÍA.....	6
4.3. TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO Y RENDICIÓN DE CUENTAS.....	6
4.4. SOSTENIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD.....	6
5. CONDUCTA PROFESIONAL.....	7
5.1 CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD.....	7
5.2 INTEGRIDAD Y PROFESIONALIDAD.....	7
5.3 TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO Y RENDICIÓN DE CUENTAS.....	7
5.4. COMPROMISO SOCIAL.....	8
5.5. RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES, NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD DE TRATO.....	8
5.6. RESPETO A LA INTIMIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	9
5.7. USO RACIONAL Y ADECUADO DE LOS MEDIOS MATERIALES.....	9
5.8. PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS.....	10
5.9. PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DE GESTIÓN NO ÉTICAS.....	10
6. RELACIÓN CON EL ENTORNO.....	10
6.1. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.....	10
6.2. ASOCIADOS Y EMPRESAS COLABORADORAS.....	10
6.3. CIUDADANÍA, USUARIOS Y BENEFICIARIOS.....	11
6.4. PROVEEDORES.....	11
6.5 MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....	11
7. IMPLEMENTACIÓN.....	12
8. APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y REVISIÓN DE ESTE PROTOCOLO.....	12

1. INTRODUCCIÓN.

La Fundació Visit València es una fundación sin ánimo de lucro que está adscrita al Ayuntamiento de València y en la que además de éste participan la Cámara Oficial de Comercio, la Feria València, la Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana, Turisme Comunitat Valenciana y Patronat Provincial de Turisme de València, junto a la mayoría de las empresas locales del sector turístico.

El patrimonio de la Fundació estará constituido por el conjunto de todos sus bienes y derechos de índole económica.

La dotación fundacional está integrada por las aportaciones iniciales de los fundadores, por las aportaciones que en ese concepto reciba la Fundación de cualesquiera personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, por actos intervivos o mortis causa, así como por la incorporación de los excedentes de ingresos que se acuerden por el Patronato, dentro de los porcentajes legales. Las donaciones y legados en concepto de dotación fundacional deben ser aceptados por el Patronato, de conformidad con la legislación vigente. El resto de los bienes tendrán la consideración de ingresos adscritos al cumplimiento de los fines fundacionales.

La Fundació Visit València, para el desarrollo de sus actividades, se financiará con los recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio, y en su caso, con aquellos otros procedentes de las ayudas, subvenciones o donaciones que reciba tanto de personas o entidades públicas como privadas.

La Fundació Visit València tiene como objetivo general la gestión estratégica y la promoción de la ciudad de València en el ámbito turístico, con un enfoque profesional que concierta el interés público y el privado.

Desde su creación en 1991, la Fundació Visit València ha contribuido a la evolución turística de la ciudad, favoreciendo el empleo, el desarrollo turístico y el aumento de rentas, factores que han repercutido directamente en el bienestar de la sociedad valenciana.

El presente Código Ético y de Conducta plasma los valores y principios generales que deben guiar el comportamiento de las personas que integran la plantilla de la Fundació Visit València, así como de sus proveedores y protectores -socios y colaboradores-, para desarrollar una cultura basada en la ética y la profesionalidad, en la que el cumplimiento legal es el punto de partida de los principios básicos de comportamiento.

Como entidad del sector público local tenemos la obligación de respetar el derecho que tienen los ciudadanos a una buena administración, reconocido en el artículo 41 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y en el artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, que se basa en los principios incluidos tanto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno como, principalmente, en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Este Código también se inspira en el Código Ético Mundial para el Turismo, impulsado por la Organización Mundial del Turismo y en el Código Ético del Turismo Valenciano, promovido por Turisme Comunitat Valenciana, al cual además está formalmente adherida la Fundació.

En este contexto, se ha elaborado el presente Código Ético y de Conducta con el fin de establecer y consolidar una conducta adecuada a los propósitos de un trabajo bien hecho, tanto por parte de los integrantes de la Fundació Visit València, como por el resto de profesionales y organizaciones con los que nos relacionamos. Por eso, este Código Ético quiere ser una guía que refleje fielmente el compromiso de actuar conforme a los valores, la ética y el cumplimiento de la legalidad que preside nuestro trabajo.

Reflejamos en este Código Ético y de Conducta de la Fundació Visit València los compromisos de buena administración, buen gobierno, transparencia en nuestra gestión, calidad democrática y generación de vínculos de confianza entre nuestra institución, el sector turístico, los visitantes y la ciudadanía.

Este Código Ético y de Conducta se constituye además como una valiosa ventaja competitiva que permitirá fortalecer las raíces de la institución; seguir creciendo en un entorno cambiante en el que se hace necesaria una mayor cohesión; consolidar un espíritu de equipo unido por los valores con los que se identifica, en los que cree y que hacen de la Fundació Visit València una institución íntegra.

Este Código Ético es aprobado por el Patronato de la Fundació Visit València, al igual que se aprobarán las revisiones y/o modificaciones posteriores.

2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

2.1 OBJETO.

El Código Ético y de Conducta de la Fundació Visit València tiene por objeto:

- Declarar los compromisos, principios de actuación, valores éticos y de buen gobierno de la Fundació Visit València.
- Formalizar las normas de conducta, deberes y prohibiciones que, en el ejercicio de sus funciones y competencias, deben observar sus destinatarios.
- Garantizar una gestión íntegra, eficiente y transparente de la entidad.
- Promover la mejora de la calidad democrática y generar confianza ciudadana en las instituciones mediante la divulgación de este Código Ético y de Conducta, que incluye los principios de actuación de sus destinatarios en las relaciones con el entorno.

2.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El cumplimiento del presente Código Ético y de Conducta es exigible en su totalidad para:

- Todos los miembros que forman parte del Patronato y de la Comisión Ejecutiva de la Fundació Visit València.
- Todos los/las empleados/as de la Fundació Visit València.
- Todos los/las asesores/as, proveedores, colaboradores y prestadores de servicios externos de la Fundació Visit València.

- Todos los protectores que formen parte de la Fundació Visit València.
- Cualquier otra persona o entidad vinculada a la institución.

En estos últimos casos, las personas que supervisan a nuestros proveedores y/o protectores, deben asegurar que éstos conocen y entienden nuestros estándares éticos.

3. MISIÓN Y VISIÓN.

La misión y visión constituyen nuestro sentido como fundación y nuestro horizonte de actuación.

3.1. MISIÓN.

La misión es hacer referencia a la razón de ser de la entidad, el motivo por el cual existe.

En la Fundació Visit València nuestra misión es la implementación de un nuevo modelo de gobernanza colaborativa, con estructuras de participación y gestión estables, equipos cualificados, tecnologías pioneras, inteligencia y conocimiento, con un enfoque de marketing segmentado.

3.2. VISIÓN.

La visión corporativa define la meta aspiracional de la institución, es decir, la situación futura que desea alcanzar la organización y por la que le gustaría ser reconocida.

En nuestra Fundación, se trabaja para posicionar València como un destino turístico reconocido internacionalmente por su estilo de vida mediterráneo, su historia, sus tradiciones y sus vanguardias, con un modelo turístico colaborativo, sostenible y rentable.

4. VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS.

Los principios y valores de la Fundació Visit València rigen todas nuestras decisiones y actuaciones, dirigidas a la ciudadanía, al personal, al Ayuntamiento de Valencia y a otras administraciones públicas, fundadores, proveedores, colaboradores y demás personas u organizaciones vinculadas a la Fundació Visit València.

4.1. PRINCIPIOS DE LEALTAD INSTITUCIONAL E INTEGRIDAD.

Todas las personas a las que es de aplicación el presente Código Ético y de Conducta están obligadas a guardar lealtad a la Fundació Visit València en relación a sus servicios dentro de la institución, vigilando siempre el cumplimiento de los objetivos de la misma. En el ejercicio de sus funciones y competencias deberán contribuir, en todo caso, al prestigio, la dignidad y la imagen de la Fundació Visit València. Para ello, deberán actuar de forma ejemplar y en ningún caso adoptarán conductas o actitudes que puedan perjudicar dicha imagen.

Igualmente deberán actuar con un compromiso claro ante el principio de integridad, actuando personal y profesionalmente con veracidad y transparencia y evitando actitudes de falsedad o engaño.

4.2. FUNCIÓN SOCIAL DE SERVICIO EFECTIVO A LA CIUDADANÍA.

De acuerdo con nuestra misión y visión descritas anteriormente, llevamos a cabo una importante función social, de promoción de nuestras costumbres y tradiciones más arraigadas entre el público visitante y también entre el residente. Además, el apoyo a la difusión de nuestras manifestaciones culturales y de nuestro patrimonio, tiene efectos directos e indirectos muy relevantes en la conservación de nuestro acervo cultural y en el aumento de los ingresos económicos en muchas instalaciones y espectáculos relacionados con la cultura y el entretenimiento.

Asimismo, derivado de esta importante labor de promoción turística de la ciudad, se genera empleo turístico directo e indirecto que mejora el bienestar general de la población.

La Fundació Visit Valencia trabaja, además, con una visión responsable y sostenible en relación a la actividad turística en la ciudad, requiriendo constantemente el respeto a los derechos de la ciudadanía y trabajando para que la hospitalidad y la armonía estén presentes entre visitantes y residentes.

En relación a nuestros públicos, ciudadanos y visitantes, adquirimos un compromiso de mejora continua en la calidad de la información, la atención y los servicios prestados, garantizando mecanismos de respuesta ágiles, eficaces y eficientes a sus solicitudes, quejas o reclamaciones.

Todas las personas a las que es de aplicación el presente Código Ético y de Conducta impulsarán en el ámbito de sus funciones una Fundació receptiva, accesible y próxima, mediante la utilización de un lenguaje claro y comprensible para todas las personas y la simplificación y agilización de los procedimientos y trámites. Además, se pone especial atención al cumplimiento de las normas de accesibilidad y a su mejora continua con una premisa: turismo para todos.

4.3. TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

La Fundació Visit València está comprometida con las recomendaciones nacionales e internacionales en materia de buen gobierno de entidades sin ánimo de lucro, siguiendo los principios de responsabilidad social fundacional, la rendición de cuentas y la transparencia en todos nuestros ámbitos de actuación.

La transparencia institucional se configura como una pieza fundamental para el fomento de comportamientos éticos, para la contratación de servicios y el seguimiento de los mismos, para la gestión global de la Institución y para la resolución de cualquier incidencia que pudiese perjudicar los intereses de la Fundación.

En el ejercicio de sus funciones, todas las personas a las que es de aplicación el presente Código Ético y de Conducta, regirán su actividad por el principio de transparencia.

4.4. SOSTENIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD.

Los recursos turísticos pertenecen al patrimonio común de la humanidad, por lo que la organización de toda actividad turística debe realizarse desde el horizonte de la protección, cuidado y mejora de los recursos naturales, artísticos, arqueológicos, etnológicos y culturales, de forma que sea capaz de satisfacer por igual las necesidades y aspiraciones de las generaciones presentes sin comprometer las capacidades de las generaciones futuras para

satisfacer sus propias necesidades. Una organización responsable, como la Fundació Visit València, también deberá rendir cuentas –responder- ante la generación siguiente sobre su contribución a la sostenibilidad de los recursos generales y turísticos en particular. La descarbonización de la actividad turística, la economía circular, el apoyo al derecho a la vivienda, la defensa de nuestra lengua y cultura, son grandes valores sobre los que se asienta la actividad actual de la fundación y que se recogen en las acepciones más frecuentes del término sostenibilidad.

5. CONDUCTA PROFESIONAL.

5.1 CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD.

Las personas miembros de la Fundació Visit València, para el cumplimiento de este Código Ético, deben cumplir la legalidad vigente en todos los aspectos y funciones desarrolladas en la Fundación, conocer, observar y cumplir las disposiciones del Sistema normativo interno de la Fundació Visit València y asumir y reconocer como propios los valores y principios recogidos en este Código Ético y en las demás disposiciones del sistema normativo interno.

Además, respetarán íntegramente las obligaciones y compromisos asumidos por la Fundación en sus relaciones contractuales con terceros.

5.2 INTEGRIDAD Y PROFESIONALIDAD.

La Fundació Visit València desempeña su trabajo de forma profesional e íntegra, siempre dentro de los cauces legales. En consecuencia, no acepta presiones externas en el desarrollo de su actividad, ni tampoco influye de forma ilegítima en la toma de decisiones por parte de terceros.

En la Fundació Visit València se trabaja de forma diligente, eficiente y responsable, tratando de crear el mayor valor posible en cada una de sus actuaciones en beneficio de un turismo sostenible, responsable e inclusivo.

5.3 TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Desde el Patronato y la Dirección actuamos basándonos en el interés general, ejercemos la autoridad de forma justa y transparente, rechazando el abuso de poder y haciendo un uso adecuado y eficaz de los recursos, y siendo diligentes, equitativos y precisos en el desarrollo de actuaciones y en la toma de decisiones y acuerdos.

A efectos de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas de la Fundació Visit València, se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de València los estatutos de la institución, el presente Código Ético, la composición de sus órganos de gobierno, equipo directivo y estructura organizativa, carta de servicios, memoria de actividades, presupuestos, cuentas anuales y auditorías de cuentas, información sobre contrataciones, convenios y subvenciones y cualquier otra información relevante.

5.4. COMPROMISO SOCIAL.

Todas las personas a las que es de aplicación el presente Código Ético y de Conducta promoverán, en su ámbito de actuación y en la toma de decisiones, políticas que contribuyan a mejorar las condiciones de vida y bienestar de la sociedad valenciana. Estamos inmersos en la lucha contra el cambio climático, la protección del territorio, del paisaje y del patrimonio natural, histórico y cultural. Por ello, nuestras decisiones deben considerar los efectos irreversibles a largo plazo entre las diferentes alternativas.

Todas las personas a las que es de aplicación el presente Código Ético y de Conducta respetarán la normativa lingüística de la Acadèmia Valenciana de la Llengua. Asumirán un compromiso social con el objetivo de extender su uso y su conocimiento, y la finalidad más amplia de contribuir a la toma de conciencia entre los visitantes a la ciudad de la existencia de una lengua y cultura propias que forman parte de nuestra identidad como pueblo.

Todas las personas a las que es de aplicación el presente Código Ético y de Conducta, trabajarán orientadas a la mejora del bienestar material de los ciudadanos y ciudadanas, apoyando la calidad y la innovación como fuentes de mejora competitiva, impulsando la digitalización como otro factor de modernización y garantía de sostenibilidad turística. Estas mejoras deben contribuir a la generación de empleo estable, digno y de calidad en la ciudad.

5.5. RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES, NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD DE TRATO.

La Fundació Visit València promueve la igualdad de oportunidades y la no discriminación entre los miembros que la componen por razón de su raza, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, religión, discapacidad o cualquier otra condición física o social de estos, así como la igualdad de oportunidades entre ellos.

En particular, promueve la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a la promoción de profesionales y a las condiciones de trabajo.

Todas las personas a las que es de aplicación el presente Código Ético y de Conducta deberán en la medida que su función dentro de la Fundació Visit València lo requiera:

- Respetar escrupulosamente los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. En particular: respetar la dignidad y el valor de todas las personas y el derecho a la privacidad, confidencialidad, autodeterminación, diversidad, autonomía y honestidad.
- Respetar la diversidad cultural y religiosa, la igualdad de trato y lucha contra cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o creencias, discapacidad, edad, orientación sexual y origen o condición social.

Hemos desarrollado un Plan de Igualdad e incluimos la perspectiva de género en nuestras actuaciones.

5.6. RESPETO A LA INTIMIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Todas las personas a las que es de aplicación el presente Código Ético y de Conducta deberán en la medida que su función dentro de la Fundació Visit València lo requiera:

- Garantizar la confidencialidad, aún después del cese del cargo, respecto a los datos e informaciones a que tengan acceso en virtud de sus competencias, y no podrán utilizar o transmitir, en provecho propio o en el de terceros, dichos datos o informaciones
- Deberán utilizar dichos datos o información exclusivamente para el desempeño de su actividad profesional en la Fundació Visit València, no podrán facilitarla más que a aquellos otros profesionales que necesiten conocerla para la misma finalidad y se abstendrán de usarla en beneficio propio.
- Los datos e informaciones relativos a las personas vinculadas a la Fundació Visit en calidad de empleados, usuarios y/o proveedores o colaboradores, serán tratados con confidencialidad y cumpliendo con la normativa vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal y según el procedimiento establecido en la Fundació Visit València.

5.7. USO RACIONAL Y ADECUADO DE LOS MEDIOS MATERIALES.

La Fundació Visit València pone a disposición de las personas vinculadas a la misma, los recursos materiales y tecnológicos necesarios para el desempeño de su actividad.

Estas personas deben usar dichos recursos sólo para fines profesionales, nunca para beneficio personal o para el desempeño de actividades que no estén relacionadas directamente con las funciones que le hayan sido atribuidas.

En especial, los recursos informáticos y sistemas de comunicación provistos por la Fundació Visit València, incluido el correo electrónico e Internet, deben ser usados única y exclusivamente para el desempeño de las funciones del personal.

Las personas vinculadas a este Código Ético tienen la obligación de no descargar o tratar información que pueda vulnerar derechos, infringir la legislación vigente, el contenido del presente Código, o de cualquier modo afectar a la buena imagen, honor y reputación de la Fundació Visit València.

La Fundació Visit València como entidad dependiente del sector público está comprometida con el uso adecuado de los recursos públicos actuando para:

- Utilizar apropiada y responsablemente los bienes y servicios, limitando los gastos a aquellos necesarios para dar un servicio de calidad a la ciudadanía.
- Gestionar y proteger los recursos y bienes públicos de acuerdo con los principios de legalidad, eficiencia, equidad y eficacia facilitando la supervisión y rendición de cuentas tanto en el ámbito interno como ante la ciudadanía, mediante instrumentos presenciales y virtuales abiertos a todas las partes interesadas a través del Portal de Transparencia.

5.8. PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS.

Se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entren en colisión, de manera directa o indirecta, el interés personal de cualquier persona vinculada a la Fundació Visit València y el interés de la Fundación.

Las personas vinculadas a la Fundació Visit València deberán evitar el conflicto de intereses y sus decisiones profesionales deberán estar basadas en la mejor defensa de los intereses de la Fundación, de forma que no estén influenciadas por relaciones personales o de familia o cualesquiera otros intereses particulares.

Cuando detecten que pudieran encontrarse en situación de conflicto de interés, se abstendrán de intervenir en el asunto de que se trate hasta que dicha situación haya sido resuelta.

5.9. PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DE GESTIÓN NO ÉTICAS.

La Fundació Visit València está en contra de prácticas no éticas dirigidas a influir de forma inapropiada sobre la actuación y voluntad de las personas para obtener ventajas. En consecuencia, ningún miembro de la Fundación deberá admitir ni practicar sobornos, ni ofrecer beneficios en provecho de terceros que estén al servicio de cualquier organización (pública o privada) para obtener ventajas o realizar negocios, sea cual fuere su naturaleza, denunciando por los cauces establecidos cuantos usos de corrupción lleguen a su conocimiento.

6. RELACIÓN CON EL ENTORNO.

6.1. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Las relaciones de la Fundació Visit València con las Administraciones Públicas competentes se basan en el cumplimiento de la legalidad, la transparencia y la confianza mutua. Independientemente de estar al corriente de todas las obligaciones legales (fiscales, laborales, etc.), se estará en disposición de satisfacer las solicitudes de información que se puedan producir desde las Administraciones Públicas, proporcionándolas con prontitud y con el detalle requerido. Especialmente con el Ayuntamiento de València, administración a la que está adscrita la Fundació, se garantizará una fluida relación que permita la implementación exitosa de las políticas que requieran de coordinación.

Se explorarán todos los cauces de colaboración que permitan contribuir a mejorar, innovar o complementar los servicios de las Administraciones Públicas, en aras de proporcionar un beneficio a los administrados y a la sociedad.

6.2. ASOCIADOS Y EMPRESAS COLABORADORAS.

Todos los asociados y empresas colaboradoras están obligados a actuar, en sus relaciones con la Fundación y otros protectores, conforme a criterios de respeto, dignidad y justicia, no permitiendo ninguna forma de violencia, acoso o abuso ni discriminaciones por ninguna condición personal ni profesional.

6.3. CIUDADANÍA, USUARIOS Y BENEFICIARIOS.

Las expectativas y la confianza de la ciudadanía en general y de los usuarios y beneficiarios en particular se cubrirán a través de relaciones basadas en la honradez, lealtad y voluntad de servicio público. Los profesionales de la Fundación que mantengan relaciones con los usuarios y beneficiarios evidenciarán el compromiso de la organización con los valores recogidos en el presente Código Ético, asegurando que:

- Se facilite información útil y veraz sobre los programas, servicios y actividades de la Fundació Visit València a través de los medios adecuados.
- Se trate a todos los usuarios y beneficiarios de forma justa y no discriminatoria.
- Se evite asumir compromisos que la Fundació Visit València no pueda satisfacer.
- Se establezca un sistema de control, protección y uso de datos confidenciales.
- Se defina, por parte de la Fundació Visit València, su nivel de responsabilidad en caso de perjuicios de cualquier tipo.

6.4. PROVEEDORES.

Todos los procesos para la selección de empresas proveedoras se desarrollarán en términos de imparcialidad y objetividad según marca la Ley de Contratación Pública. No se podrán establecer relaciones con proveedores que infrinjan la ley o los principios básicos contenidos en el presente código ético. Los procesos de contratación se realizarán de conformidad con la legislación de contratos de sector público.

6.5 MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

La Fundación sólo admite las comunicaciones al exterior realizadas por personas autorizadas, y según las pautas fijadas por la Dirección para asegurar la buena reputación de la Fundación a través de una comunicación de calidad y puntual.

La Fundación tiene el compromiso de facilitar el trabajo de los profesionales de la información en el ejercicio de sus funciones constitucionales y establecer siempre una comunicación profesional, precisa y veraz cumpliendo con la regulación y basada en los principios básicos de transparencia y objetividad.

La Fundació Visit València atenderá y ponderará las invitaciones que reciban para participar en debates, entrevistas u otro tipo de actos de comunicación. En ningún caso presionarán para obtener mejoras personales, familiares o partidarias de los medios de comunicación.

Nuestro objetivo es comunicar e informar a la sociedad a través de nuestros propios medios de los compromisos que la Fundació Visit València adopte y sus actividades.

7. IMPLEMENTACIÓN.

El Código Ético se comunicará y difundirá entre todas las personas vinculadas a la Fundació Visit València y se hará público en el Portal de Transparencia para conocimiento de todas las partes interesadas.

Su conocimiento y cumplimiento forma parte de los deberes esenciales e ineludibles de todas las personas vinculadas a la Fundació Visit València.

8. APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y REVISIÓN DE ESTE PROTOCOLO.

El Código Ético se aprobó por el Patronato en fecha de 22 de diciembre de 2021, momento en el cual entró en vigor con efectos vinculantes para todos sus destinatarios. Sin perjuicio de lo anterior, el presente protocolo será objeto de revisión y, en su caso, actualización, de forma continuada. En concreto, será modificado siempre que se aprecie la posibilidad de alguna mejora.

Este Código Ético deberá ser revalidado cada dos años, de acuerdo con los cambios producidos durante ese periodo de tiempo y siempre que se produzca algún cambio normativo o de contexto que pudiera afectar a la Fundació Visit València.

Ninguna persona vinculada a la Fundació Visit València, independientemente de su nivel o posición, está autorizada para solicitar que un profesional cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el presente Código Ético y de Conducta.